

COMISION DE CARRERAS

ACTA N° 91: En la ciudad de Azul, a los 2 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, siendo las 15:30 horas, se celebra una reunión de la Comisión de Carreras del Hipódromo de Azul –a distancia- y con teléfonos celulares con llamadas de video de WhatsApp, con la Presidencia del Señor Bernardo Huarte, se comunican permanentemente por esa modalidad los miembros de la misma, Doctor Timar Copello y Señor Ignacio Capandeguy, vocales que participan y tomaran decisiones.

Verificada la identidad de cada uno de los participantes, sesionan bajo esta modalidad y el Sr. Presidente Bernardo Huarte informa que el motivo de esta convocatoria es tratar un acontecimiento sorpresivo, anormal y delictivo registrado el día sábado 28 de Agosto de 2021 en horas de la tarde, en el Sector de Boxes de Tránsito del Hipódromo de Azul; hecho este que evidencia una violación del Reglamento General de Boxes y demás instalaciones de la Villa Hípica del Hipódromo de Azul.

Luego de leída el acta anterior de la sesión de fecha 15 de julio de 2021, la cual dan conformidad todos los participantes; se les informa que el día sábado 28 de agosto ppdo se apersona en horas de la tarde el Señor entrenador de spc BELLUCI CLAUDIO ANIBAL con tres ejemplares equinos de su propiedad para hacerlos trabajar en la pista del Hipódromo de Azul, que el Señor BELLUCI CLAUDIO ANIBAL se radica en la localidad de Benito Juárez, que habitualmente solicita permiso antes de viajar para hacer uso de las instalaciones del Hipódromo de Azul, llámese boxes de tránsito para alojar los ejemplares equinos luego del viaje como así también la pista para trabajar los mismos, que en esta oportunidad no pidió autorización alguna tanto sea al encargado de los boxes de transito Señor Cabrera Juan Andrés, ni tampoco a las autoridades del Hipódromo de Azul; que además viola la propiedad de los boxes de tránsito, los cuales se encuentran cerrados con su candado correspondiente, que el Señor BELLUCI CALUDIO ANIBAL forzó la cadena abriendo uno de los eslabones que posee la misma con herramientas de su propiedad para poder ingresar con los ejemplares, que estas actitudes denotan una falta de responsabilidad profesional por lo cual debería ser sancionado; por todo lo expuesto, se le da la oportunidad al Sr. BELLUCI CLAUDIO ANIBAL para que presente su descargo por escrito para tratar de esclarecer los motivos e intenciones y considerar a instancias del sumario iniciado, acciones que ayuden a erradicar este tipo de hechos dentro de las instalaciones del Hipódromo de Azul, que por ser propiedad privada correspondiere hacer la denuncia en sede policial por apropiación atemporal e indebida de bienes de uso.

Por todo ello, y por la vía de consulta antes mencionada, todos los participantes —miembros de la Comisión de Carreras- por unanimidad,

RESUELVEN:

- 1º.- Suspender por el término de tres (3) meses, que se computarán desde el día 28 de agosto ppdo. y hasta el 28 de noviembre de 2021, inclusive; el ingreso a las instalaciones del Hipódromo de Azul al entrenador spc responsable por los hechos antes mencionados D. CLAUDIO ANIBAL BELLUCI (D.N.I. Nº16.228.254).
- **2º.-** Multar al Señor entrenador de spc D. **CLAUDIO ANIBAL BELLUCI**; en la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil.-) por la responsabilidad que le cupo en los hechos antes mencionados.